



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA UNO), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y





FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/7852/2023, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA QUE EJERZA FUNCIONES EN ESE CARÁCTER DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA LIC. MARÍA DOLORES FIGUEROA ROBLES, TÉCNICA ESPECIALIZADA APOYO CONSERVACIÓN, ÁREA DE TELECOMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. DICHO AUXILIAR ES CORRESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LE INDIQUE. EL AUXILIAR DEL CONTRATO PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/7852/2023, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA QUE EJERZA FUNCIONES EN ESE CARÁCTER DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024 DE CARÁCTER NACIONAL, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIONES II, IV, VII, 3 FRACCIÓN IX, 11, 24, 25, 26 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS SEGUNDO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XVI, 30, 32 PÁRRAFO SEGUNDO; 33 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 33 BIS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 34 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, 35 FRACCIONES I Y III, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, 37 BIS, 38 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, 44 PÁRRAFO PRIMERO; 45 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII, 46 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO, 47 FRACCIONES I Y II, 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II; 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV, 51, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y 57 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G), II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 42; 44 FRACCIONES I, II INCISOS A), B) C), D) Y E), III Y IV; 45 FRACCIÓN II, 46 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VI Y VII; 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO,





SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMEROS, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO E INCISOS A Y B; 54, 55, 57, 58, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON NÚMEROS DE FOLIO 0000015319-2024, 0000015318-2024 Y 0000009625-2024, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 42062421. "ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO".

1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145.

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,334, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO GONZÁLEZ SERRANO, NOTARIO NÚMERO 2, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 105883, DE FECHA DE REGISTRO 29 DE JUNIO DE 1988, DENOMINADA ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE COPIADORAS, EQUIPO DE COMPUTO ELECTRONICO Y EN GENERAL EQUIPO DE OFICINA Y TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

2.2. LA C. REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,039, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO GONZÁLEZ SERRANO, NOTARIO NÚMERO 2, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OMI880218NC4. SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES [REDACTED] Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES 0000035886.

2.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. "ANEXO 4 (CUATRO) DEL

Se testan datos referentes a registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





PRESENTE CONTRATO".

- 2.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CONCEPCIÓN BEISTEGUI NÚMERO 715, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 03100, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".

3. DE "LAS PARTES":

- 3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

DOF. - DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PREI MILLENIUM. - SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES QUE PROVEE INFORMACIÓN INTEGRAL Y EN LÍNEA A LAS PRINCIPALES ÁREAS DEL IMSS, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL IMSS.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- 3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA UNO), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	DENOMINACIÓN
1 (UNO)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. - CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA
6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (QUE INCLUYA: RELACIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PLAZOS, CONDICIONES, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$934,374.78 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$149,499.96 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,335,936.95 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$373,749.91 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL SIGUIENTE:





PARTIDA 1 (FOTOCOPIADO)

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO	\$0.29	\$0.05	\$0.34

DESCRIPCIÓN	PRECIO POR 8,054,955 FOTOCOPIAS	IVA	TOTAL
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO	\$2,335,936.95	\$373,749.91	\$2,709,686.86

PARTIDA UNO

NÚMERO DE CONTRATO: DSG-N-24-35-2421-001

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	TIPO DE CONTRATO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	CONTRATO ABIERTO EN MONTO.	\$2,335,936.95 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA CANTIDAD ADJUDICADA ES PARA SER EJERCIDA EN HASTA 8,054,955 FOTOCOPIAS A UN PRECIO UNITARIO A RAZÓN DE \$0.29 "VEINTINUEVE CENTAVOS" (CERO PESOS 29/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO TAMBIÉN PRESTARÁ EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (ESCANEÓ). DICHO SERVICIO ES SIN COSTO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA UNO), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA CONTRATACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE





ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024
NÚMERO DE CONTRATO: DSG-N-24-35-2421-001

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
 - LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
 - NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN
 - INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
 - FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL [REDACTED] DE [REDACTED], SUCURSAL [REDACTED], A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN

Se testan datos referentes a Número de Cuenta, Clabe y Banco por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2023
Francisco
VILLA



OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

- b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.
- c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".
- d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO"

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO,





TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO". CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS



2023
Francisco
VILLA



SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.





UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.





LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO DENTRO DEL PLAZO DE 2 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE HABÉRSELE REPORTADO UNA FOTOCOPIADORA DESCOMPUESTA, NO ACUDA A REPARARLA, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES CALENDARIO QUE CORRESPONDA.
- b) CUANDO DENTRO DEL PLAZO DE 2 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE HABÉRSELE REPORTADO UNA FOTOCOPIADORA DESCOMPUESTA Y DERIVADO DE LA REVISIÓN YA NO TENGA REPARACIÓN, NO LA SUSTITUYA POR OTRA DE LAS MISMAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES CALENDARIO QUE CORRESPONDA.

- c) CUANDO DENTRO DEL PLAZO DE 2 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE HABÉRSELE REPORTADO QUE ALGUNA FOTOCOPIADORA REQUIERE DE TÓNER, NO ACUDA A SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO, SE LE





APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO FACTURADO DEL MES CALENDARIO QUE CORRESPONDA.

- d) CUANDO DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE HABERSE DETECTADO CONSTANTES FALLAS EN UN LAPSO DE 30 DÍAS DE ALGUNA FOTOCOPIADORA Y NO LA SUSTITUYA POR OTRA DE LAS MISMAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO FACTURADO DEL MES CALENDARIO QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO" APLICARÁ AL "PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;





- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO"

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD





DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN





PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;





- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".





NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO,





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024
NÚMERO DE CONTRATO: DSG-N-24-35-2421-001

REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

CARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, De
conformidad con lo previsto en el oficio número 35 90 01 140
100/7852/2023, mediante el cual se designa que ejerza
funciones en ese carácter del 13 de diciembre de 2023 al 22
de diciembre de 2023.

"EL PROVEEDOR"
ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V.

C. REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACIAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MARÍA DOLORES FIGUEROA ROBLES
TÉCNICA ESPECIALIZADA APOYO CONSERVACIÓN, ÁREA
DE TELECOMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL INSTITUTO"
REVISÓ

LIC. EMILIO ARANDA REYES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Día 14 a la
Firma contado

SOLICITUD: 0000015319 - 2024

Dependencia Solicitante: D0035 Delegación DF Noroeste
DSG División Servicios Generales
35010007 M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 03/10/2023 Fecha Validación: 03/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00 42062421 33602 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
DOSCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

\$ 250,000.00

Mtro. Cesar Maldonado

Autorizó

Enc del Depto de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015318 - 2024

Dependencia Solicitante: D0035 Delegación DF Noroeste
DSG División Servicios Generales
35010007 M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 03/10/2023 Fecha Validación: 03/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,645,819.00 42062421 33602 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,645.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MN \$ 1,645,819.00

Mtro. Cesar M. Yeverino Gonzalez

Autorizó

Enc del Depto de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009625 - 2024

Dependencia Solicitante: D0036 Delegación DF Noreste
DSG División Servicios Generales
36510001 M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 03/10/2023 Fecha Validación: 03/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,344,181.00 42062421 33602 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,344.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

\$ 1,344,181.00

Mtro. Cesar Manuel Guerrero Gonzalez

Autorizó

Enc del Depto de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El anexo técnico de la prestación del servicio que aplica para ambas partidas

PARTIDA I. Servicio de fotocopiado de documentos en diversas Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SERVICIO		MÁXIMO APROXIMADO	MÍNIMO APROXIMADO	PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO	CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
FOTOCOPIADO DOCUMENTOS B Y N	DE	8,054,955 COPIAS	3,221,982 COPIAS	671,246 COPIAS	119

Para efectos de evaluación de los Proveedores deberán cotizar por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) cada uno de los conceptos que comprenden el presente anexo técnico.

CONCEPTOS
COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO T/CARTA
COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO T/OFICIO
COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO T/DOBLE CARTA
HOJA DE DIGITALIZACIÓN

PARTIDA II. Servicio de duplicación de documentos en diversas Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SERVICIO		MÁXIMO APROXIMADO	MÍNIMO APROXIMADO	PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO	CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
DUPLICACIÓN DOCUMENTOS B Y N	DE	1,436,775 DUPLICADOS	574,710 DUPLICADOS	119,731 DUPLICADOS	1

Instalar 119 equipos de fotocopiado y 1 duplicador los cuales cumplan con las características y requisitos mínimos establecidos en el presente anexo técnico, los equipos podrán ser incrementados o decrementados hasta en un 20% de acuerdo con las necesidades operativas y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del servicio, como a continuación se detalla:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS:

PARTIDA I.- TIPO DE EQUIPO "A" 44 REQUERIDOS	
EQUIPO	Multifuncional Digital
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGIA	Laser Monocromático
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 X 600 DPI (Calidad de copias)
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	50 Hojas
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% A 400%
MEMORIA RAM MINIMA (MB)	512
VELOCIDAD COPIADO	20 A 30 Pagina Por Minuto
CONECTIVIDAD	Tarjeta de Red de 10/100Base TX Ethernet Y USB 2.0
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Si
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 O Superiores (32 Y 64 Bits), Mac OSX 10.5 O Superior, Linux
CAPACIDAD PAPEL	Capacidad Para 300 Hojas
PAPEL	Papel De 75 G/M² - 20lb A 105 G/M² - 28lb
TAMAÑO DE PAPEL	Carta Y Oficio
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	20 A 30 Páginas Por Minuto
IMPRESIÓN MOVIL	Si
FUNCIONES DE GESTION Y SEGURIDAD	Compatibilidad Con LDAP
VELOCIDAD DE ESCANER	20 PPM Ó MAS
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF Y JPEG Opcional.
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 Dpi
PROFUNDIDAD DE BITS:	Escala De Grises 8 Bits
ESCANEO DE DOCUMENTOS A RED	Si
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta Y Oficio
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
CLAVES DE ACCESO	Si
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	Impresión De Red



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA I.- TIPO DE EQUIPO "B" 25 EQUIPOS

EQUIPO	Multifuncional Digital
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGIA	Laser Monocromático
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 X 600 DPI (Calidad de copias)
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	100 Hojas
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% A 400%
MEMORIA RAM MINIMA	1 Gb
VELOCIDAD COPIADO	30 A 50 Páginas Por Minuto
CONECTIVIDAD	TARJETA DE RED DE 10/100Base TX Ethernet Y USB 2.0
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Si
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 O Superiores (32 Y 64 Bits), Mac OSX 10.5 O Superior, Linux
CAPACIDAD PAPEL	Capacidad Para 1,000 Hojas
PAPEL	Papel De 75 G/M² - 20lb A 105 G/M² - 28lb
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio Y Doble Carta
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	30 A 50 Páginas Por Minuto
IMPRESIÓN MOVIL	Si
FUNCIONES DE GESTION Y SEGURIDAD	Gestión De Identidades, Autenticación y/o Búsqueda en la Libreta De Direcciones a través De LDAP
VELOCIDAD DE ESCANER	30 O Mas Ppm
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF y JPEG Opcional.
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 DPI
ESCANEADO DE DOCUMENTOS A RED	Si
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta Y Oficio
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
CLAVES DE ACCESO	Si
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	Impresión De Red



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA I.- TIPO DE EQUIPO "C" 50 EQUIPOS

EQUIPO	Multifuncional Digital
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGIA	Laser Monocromático
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 X 600 DPI (Calidad de copias)
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	100 Hojas
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% A 400%
MEMORIA RAM MINIMA	3 Gb
VELOCIDAD COPIADO	50 A 60 Pagina Por Minuto
CONECTIVIDAD	Tarjeta de Red de 10/100Base TX Ethernet Y USB 2.0
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Si
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 O Superiores (32 Y 64 Bits), Mac OSX 10.5 O Superior, Linux
CAPACIDAD PAPEL	Capacidad Para 1,000 Hojas
PAPEL	Papel De 75 G/M² - 20lb A 105 G/M² - 28lb
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio y Doble Carta
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	50 A 60 Páginas Por Minuto
IMPRESIÓN MOVIL	Si
FUNCIONES DE GESTION Y SEGUIRDA	Gestión De Identidades, Autenticación y/o Búsqueda en la Libreta De Direcciones a través De LDAP
VELOCIDAD DE ESCANER	50 PPM ó Más
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF Y JPEG Opcional.
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS:	Escala De Grises 8 Bits
ESCANEO DE DOCUMENTOS A RED	Si
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
CLAVES DE ACCESO	Si
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	Impresión De Red
DIGITALIZACIÓN A USB	Si



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA II.- TIPO DE EQUIPO "D" 1 EQUIPO

EQUIPO	DUPLICADOR DE DOCUMENTOS DE ALTO VOLUMEN
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGIA	TINTA
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 X 600 DPI (Calidad de copias)
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	50% A 200%
VELOCIDAD DUPLICADO	Hasta 130 Páginas Por Minuto
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	No
CAPACIDAD PAPEL	Capacidad Para 1,000 Hojas
PAPEL	Papel De 75 G/M ² - 20lb A 105 G/M ² - 28lb
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio y Doble Carta
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	Hasta 130 Páginas Por Minuto
IMPRESIÓN MOVIL	No
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS:	Escala De Grises 8 Bits
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta, Oficio y doble carta
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
CLAVES DE ACCESO	No
CREACION DE MASTERS	SI





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

I	EL USO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADOR.
II	LOS INSUMOS PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (TÓNER, REVELADOR, Y LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS, SIN COSTO PARA EL OOAD DF NORTE).
II.1	LOS INSUMOS PARA EL SERVICIO DE DUPLICACIÓN (TINTA, REVELADOR Y MASTER, LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL DUPLICADOR, SIN COSTO PARA EL OOAD DF NORTE).
III	EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, EN LOS DOMICILIOS DE CADA USUARIO, TALES COMO, TONER, REVELADOR, TINTA Y MASTER PARA EL OOAD DF NORTE SIN COSTO ADICIONAL
IV	LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERAN SER SEMINUEVOS NO MAYORES A 2 AÑOS.
V	EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A MANTENER TODOS SUS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO. LOS MANTENIMIENTOS QUE ÉL DÉ A ESOS EQUIPOS SON POR SU PROPIA CUENTA Y RECURSO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A DAR SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
VI	TODAS LAS REFACCIONES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS QUE SE INSTALEN. EN EL DOMICILIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL OOAD, SON SIN COSTO ADICIONAL. TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE EMPLEADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR SERAN DE SU ENTRA RESPONSABILIDAD.
VII	TOMA DE LECTURA DE MANERA MENSUAL.
VIII	EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA CAPACITAR EN SITIO AL PERSONAL USUARIO DE LAS UBICACIONES DEFINIDAS DEL PRESENTE ANEXO TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DISTRITO FEDERAL NORTE.
IX	CONTAR CON MESA DE AYUDA A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDA REALIZAR EL REPORTE DE LAS FALLAS DE EQUIPO. LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.
X	LA INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PRUEBA DE FUNCIONALIDAD, CAMBIOS DE MODELO Y DE DOMICILIO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADOR, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, SIN COSTO ADICIONAL.
XI	CUANDO SE PRESENTE MAYOR REQUERIMIENTO DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE, SE SOLICITARÁ SERVICIO EXTRAORDINARIO DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICACIÓN, EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O PARA EVENTOS ESPECIALES EN INMUEBLES DEL OOAD DF NORTE O BIEN EN OTROS INMUEBLES, PREVIA SOLICITUD DEL OOAD DF NORTE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

EQUIPOS REQUERIDOS POR JEFATURA, DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD

No.	JEFATURA, DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD	EQUIPOS REQUERIDOS	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO
1	DEPTO. DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES	1	C
2	U.M.F. NO. 2	1	B
3	U.M.F. NO. 5	1	B
4	U.M.F. 13 Y HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA.	1	B
5	U.M.F. No. 15	1	A
6	U.M.F. No. 17	1	B
7	U.M.F. No. 20	2	B Y C
8	U.M.F. No. 33	3	A, B Y C
9	U.M.F. No. 40	1	A
10	U.M.F. No. 41	1	B
11	U.M.F. No. 44	1	A
12	U.M.F. No. 49	1	A
13	H. DE GINECO OBSTETRICIA 3-A	2	C
14	H. GENERAL DE ZONA NO. 24	2	C
15	H.G.Z U.M.A.A 48 SAN PEDRO XALPA	2	C
16	GUARDERIA INFANTIL No. II	1	A
17	GUARDERIA INFANTIL No. VIII	1	B
18	GUARDERIA INFANTIL No. 4	1	A
19	GUARDERIA INFANTIL No. 9	1	A
20	GUARDERIA INFANTIL No. 11	1	A
21	GUARDERIA INFANTIL No. 12	1	A
22	GUARDERIA INFANTIL No. 18	1	A





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

23	GUARDERIA INFANTIL No. 21	1	A
24	OFICINA DEL C. DELEGADO	1	C
25	GUARDERIA INFANTIL No. 34	1	A
26	GUARDERIA INFANTIL No. 35	1	B
27	GUARDERIA INFANTIL No. 41	1	A
28	GUARDERIA INFANTIL No. 46	1	A
29	GUARDERIA INFANTIL No. 52	1	A
30	SUBDELEGACIÓN No. 1	2	C
31	SUBDELEGACIÓN NO. 2	2	C
32	SUBDELEGACIÓN NO. 3	2	C
33	PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE	1	B
34	CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	3	1 A Y 2 C
35	GUARDERIA INFANTIL No. 23	1	A
36	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.	10	4 A 1 B Y 5 C
37	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE MAMA NORTE	1	A
38	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	C
39	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.	1	C
40	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y TRANSPARENCIA	1	B
41	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS	1	B
42	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	1	C



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

43	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	4	1 B Y 3 C
44	ORGANO INTERNO DE CONTROL.	1	C
45	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	1	C
46	SUBDELEGACIÓN No. 5	2	C
47	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	7	1 A Y 6 C
48	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3	2B Y 1C
49	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1	A
50	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	3	C
51	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	2	C
52	U.M.F. No. 3	1	C
53	U.M.F. No. 6	1	B
54	U.M.F. No. 11	1	C
55	U.M.F. No. 14	1	B
56	U.M.F. No. 16	1	C
57	U.M.F. No. 23	1	A
58	U.M.F. No. 34	1	B
59	U.M.F. No. 35	1	B
60	U.M.F. No. 36	1	A
61	U.M.F. No. 94	1	B
62	U.M.F. No. 120	3	2B Y 1C
63	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE	1	A
64	CENTRO DE SEGURIDAD TEPEYAC.	1	A
65	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED.	1	B
66	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS.	1	A





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

67	CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL	1	A
68	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CAPACITACIÓN TÉCNICA "FELIX AZUELA"	1	A
69	GUARDERÍA INFANTIL No. IV "LA RAZA"	1	A
70	GUARDERÍA INFANTIL No. 1	1	B
71	GUARDERÍA INFANTIL No. 2	1	B
72	GUARDERÍA INFANTIL No. 5	1	A
73	GUARDERÍA INFANTIL No. 6	1	A
74	GUARDERÍA INFANTIL No. 13	1	B
75	GUARDERÍA INFANTIL No. 14	1	B
76	GUARDERÍA INFANTIL No. 15	1	A
77	GUARDERÍA INFANTIL No. 26	1	A
78	GUARDERÍA INFANTIL No. 32	1	A
79	GUARDERÍA INFANTIL No. 39	1	B
80	GUARDERÍA INFANTIL No. 43	1	A
81	SUBDELEGACIÓN No. 4	2	C
TOTAL:		119	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1.2. UNIDADES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, DOMICILIOS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, PROMEDIO MENSUAL DE FOTOCOPIADO POR EQUIPO, EQUIPO A INSTALAR EN CADA UNIDAD Y ÁREA USUARIA DEL EQUIPO.

FOLIO	AREA	DIRECCION	PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO	TIPO	ÁREA RESPONSABLE
1	DEPTO. DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES	AV. INST. POL. NAL. No. 5421 P.B., COL. AMP. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GAM, CDMX.	1,809	C	DEPARTAMENTO
2	U.M.F. NO. 2	SOR JUANA INES DE LA CRUZ NO. 81, 4-P, COL. STA. MARIA LA RIBERA, C.P. 06400, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX.	3,004	B	ADMINISTRACIÓN
3	U.M.F. NO. 5	AV. MARINA NACIONAL ESQ. MARIANO ESCOBEDO S/N P.B., COL. ANAHUAC, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.	3,750	B	ADMINISTRACIÓN
4	U.M.F. 13	REFORMA No. 6, ESQ. HIDALGO, 1-P, COL. CENTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	5,602	B	ADMINISTRACIÓN
5	U.M.F. No. 15 LINDAVISTA	AV. RIO BAMBA 68, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,375	A	ADMINISTRACIÓN
6	U.M.F. No. 17	CALZ. LEGARIA 354, 1-P, COL. PENSIL, C.P. 11430, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,943	B	ADMINISTRACIÓN



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

7	U.M.F. No. 20	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	1,875	B	ADMINISTRACIÓN
8	U.M.F. No. 20	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	1,529	C	BIBLIOTECA
9	U.M.F. No. 33	AV. PARQUE VIA S/N ESQ. CALZ. LAS ARMAS, 1-P., COL. EL ROSARIO, C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, CDMX.	4,075	B	ADMINISTRACIÓN
10	U.M.F. No. 33	AV. PARQUE VIA S/N ESQ. CALZ. LAS ARMAS, 2-P., COL. EL ROSARIO, C.P. 02100, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	6,047	C	BIBLIOTECA
11	U.M.F. No. 33	AV. PARQUE VIA S/N ESQ. CALZ. LAS ARMAS, P.B., COL. EL ROSARIO, C.P. 02100, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	715	A	FARMACIA
12	U.M.F. No. 40	AV. HIDALGO NO. 24, 1-P, COL. STA. BARBARA, C.P. 02230, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	1,386	A	ADMINISTRACIÓN
13	U.M.F. No. 41	AV FORTUNA 344 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA G.A.M, CDMX.	3,991	B	ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

14	U.M.F. No. 44	AV. PLAN DE SAN LUIS NO. 20, COL. LA PURISIMA TICOMAN, C.P. 07320, G.A.M, CDMX.	2,100	A	ADMINISTRACIÓN
15	U.M.F. No. 49	AVENIDA CARR TENAYCUCA CHALMITA S/N., COL. EL ARBOLILLO, C.P. 07240, GAM, CDMX.	3,402	A	SERVICIOS GENERALES
16	H. DE GINECO OBSTETRICIA 3-A	AV. INST. POL. NAL. ESQ. AV. FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA G.A.M., CIUDAD DE MÉXICO.	5,998	C	SERVICIOS GENERALES
17	H. DE GINECO OBSTETRICIA 3-A	AV. INST. POL. NAL. ESQ. AV. FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA G.A.M., CIUDAD DE MÉXICO.	4,870	C	BIBLIOTECA
18	H. GENERAL DE ZONA NO. 24	AV. INSURGENTES NORTE No. 1322, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	3,623	C	BIBLIOTECA
19	H. GENERAL DE ZONA NO. 24	AV. INSURGENTES NORTE No. 1322, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	10,533	C	SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

20	H.G.Z U.M.A.A 48 SAN PEDRO XALPA	ELPIDIO CORTEZ No. 300, COL. SANTIAGO AHUIZOTLA, C.P. 02750, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	8,203	C	SERVICIOS GENERALES
21	H.G.Z U.M.A.A 48 SAN PEDRO XALPA	ELPIDIO CORTEZ No. 300, COL. SANTIAGO AHUIZOTLA, C.P. 02750, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	4,564	C	ENSEÑANZA
22	GUARDERIA INFANTIL No. II	MANUEL VILLALONGIN N°117, P.B., COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	3,032	A	DIRECCIÓN
23	GUARDERIA INFANTIL No. VIII	TOLEDO N°27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,637	B	DIRECCIÓN
24	GUARDERIA INFANTIL No. 4	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO N°180, COL. ANÁHUAC, C.P. 11320, MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,405	A	ADMINISTRACIÓN
25	GUARDERIA INFANTIL No. 9	PRESA SALINILLAS S/N ESQ PRESA TEPUXTEPEC, COL. LOMA HERMOSA, C.P. 11200, MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,080	A	DIRECCIÓN
26	GUARDERIA INFANTIL No. 11	AV. CUITLÁHUAC N°456, COL. HEROES DE NACOSARI, C.P. 07780, G.A.M. CDMX.	2,488	A	ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

27	GUARDERIA INFANTIL No. 12	AV. MORELOS N°124, COL. SAN PEDRO XALPA, C.P 02750, AZCAPOTZALCO, CDMX.	2,684	A	DIRECCIÓN
28	GUARDERIA INFANTIL No. 18	CALZ. MEXICO TACUBA N°501, COL. POPOTLA, C.P 11400, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	2,920	A	DIRECCIÓN
29	GUARDERIA INFANTIL No. 21	SADI CARNOT N°113 Y 115, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHTÉMOC, CDMX	1,893	A	ADMINISTRACIÓN
30	OFICINA DEL C. DELEGADO	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	1,455	C	OFICINA DEL C. DELEGADO
31	GUARDERIA INFANTIL No. 34	AV. 22 DE FEBRERO S/N, COL. BARRIO LOS REYES, C.P.02010, AZCAPOTZALCO, CDMX.	4,128	A	DIRECCIÓN
32	GUARDERIA INFANTIL No. 35	SEVILLA N°33, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX.	3,338	B	DIRECCIÓN
33	GUARDERIA INFANTIL No. 41	SHAKESPEARE N°36 COL. ANZURES, C.P. 11590, MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,254	A	DIRECCIÓN
34	GUARDERIA INFANTIL No. 46	GUILLERMO PRIETO N°18, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,935	A	ADMINISTRACIÓN



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL POVOLO EN EL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

35	GUARDERIA INFANTIL No. 52	FRANCISCO DE LORENZANA Nº10, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,830	A	DIRECCIÓN
36	SUBDELEGACIÓN No. 1	AV FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	12,519	C	AUDITORIA A PATRONES
37	SUBDELEGACIÓN No. 1	AV FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	15,877	C	OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
38	SUBDELEGACIÓN NO. 2	NOGAL NO. 240, COL. STA. MARIA LA RIVERA, C.P. 06400, CUAUHTÉMOC, CDMX.	17,539	C	OFICIALIA DE PARTES
39	SUBDELEGACIÓN NO. 2	NOGAL NO. 240, COL. STA. MARIA LA RIVERA, C.P. 06400, CUAUHTÉMOC, CDMX.	19,025	C	OFICIALIA DE PARTES
40	SUBDELEGACIÓN NO. 3	MANUEL VILLALONGIN No. 117, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06470	17,155	C	DIRECCIÓN
41	SUBDELEGACIÓN NO. 3	MANUEL VILLALONGIN No. 117, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06470	12,677	C	DIRECCIÓN
42	PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 274, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	841	B	GERENCIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

43	CAO-CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	CALZADA TICOMAN No. 639, COL. LA LAGUNA TICOMAN, C.P. 07340, G.A.M., CDMX	1,016	A	DIRECCIÓN
44	CAO-CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	CALZADA TICOMAN No. 639, COL. LA LAGUNA TICOMAN, C.P. 07340, G.A.M., CDMX	304	C	DIRECCIÓN
45	CAO-CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	CALZADA TICOMAN No. 639, COL. LA LAGUNA TICOMAN, C.P. 07340, G.A.M., CDMX	230	C	DIRECCIÓN
46	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, 1-P, COL AMPLIACION MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	5,759	C	JEFATURA
47	GUARDERIA INFANTIL No. 23	BALDERAS No. 126, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06070, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,962	A	DIRECCIÓN
48	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	55,554	C	CENTRO DE FOTOCOPIADO
49	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	51,045	C	CENTRO DE FOTOCOPIADO



2023
140 años de
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

50	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE MAMA NORTE	AV. INST. POL. NAL. S/N, COL. MAG. DE LAS SALINAS, ENTRE AV. FORTUNA Y COLECTOR 13, C.P. 07760, G.A.M. CDMX	888	A	ADMINISTRACIÓN
51	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	4,008	C	JEFATURA
52	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	3,382	C	DEPARTAMENTO
53	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y TRANSPARENCIA	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	1,460	B	DEPARTAMENTO
54	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,468	A	DEPARTAMENTO
55	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	1,737	A	JEFE ZONA 3
56	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	19,412	C	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

57	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS	JOSE URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	5,901	B	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS
58	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	13,184	C	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
59	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	AV FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,642	C	OFNA. DE VIGILANCIA
60	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX., ACCESO POR RIO BAMBA	9,316	C	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
61	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	35,712	C	JEFATURA
62	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	31,037	C	JEFATURA
63	OFICINA DE INVESTIGACIONES LABORALES	JOSE URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	4,751	B	JEFE DE OFICINA
64	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. HIDALGO Nº. 23, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	4,585	A	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

65	ORGANO INTERNO DE CONTROL.	AV. HIDALGO Nº. 23 COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	2,039	C	TITULAR
66	JEFATURA DE CONSERVACIÓN No. 15	AV. HIDALGO Nº. 23 COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	1,576	A	JEFATURA
67	JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	AV. HIDALGO Nº. 23 COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	5,371	C	OFICINA DE LITIGIOS LABORALES
68	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	AV. HIDALGO Nº. 23 COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	3,232	C	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
69	SUBDELEGACIÓN No. 5	AV. HIDALGO Nº. 23 COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	5,397	B	AUDITORIA A PATRONES
70	SUBDELEGACIÓN No. 5	AV. HIDALGO Nº. 23 COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	9,894	C	SERVICIOS GENERALES
71	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. HIDALGO Nº. 23 COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX	4,506	B	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.
72	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	7,648	C	CONTROL DE TRAFICO NAVE 2



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

73	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	4,453	C	SANCIONES
74	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,088	C	SECRETARIA
75	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	6,558	C	ADMINISTRACION
76	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,256	C	OFICINA DE PERSONAL
77	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	7,921	C	NAVE 1
78	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	CALZ. VALLEJO NO. 675 NAVE 1, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	443	A	SUMINISTROS Y CONTROL DEL GASTO
79	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	AV. FORTUNA S/N U. DE REVOLUCIÓN CASITAS, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	3,862	B	DEPTO. DE PRESTACIONES SOCIALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

80	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	6,381	B	DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS
81	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	MATANZAS N° 678, COL. LINDAVISTA. G.A.M., CDMX	1,456	A	COORDINACIÓN
82	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NO. 445, COL UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900	5,015	C	BIBLIOTECA
83	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NO. 445, COL UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900	6,000	C	SERVICIOS GENERALES
84	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NO. 445, COL UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900	4,188	C	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	AV. 510 ESQ. EMILIANO ZAPATA No. 100, SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07920, G.A.M., CDMX.	4,239	C	BIBLIOTECA
86	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	AV. 510 ESQ. EMILIANO ZAPATA No. 100, SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07920, G.A.M., CDMX.	3,968	C	SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

87	U.M.F. No. 3	NORTE 70-A ESQ. ORIENTE 91, No. 3498, COL LA JOYA, C.P. 07890, , G.A.M., CDMX	3,291	B	SERVICIOS GENERALES
88	U.M.F. No. 6	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N ESQ. CORREGIDORA, COL. MERCED BALBUENA, C.P. 15500, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.	2,859	B	CONTABILIDAD
89	U.M.F. No. 11	CARUSO S/N ESQ. LEÓN CAVALLO, COL. NUEVA VALLEJO, C.P. 07870, G.A.M., CDMX	6,588	C	ADMINISTRACIÓN
90	U.M.F. No. 14	BLVD. AEROPUERTO No. 88, COL. SANTA CRUZ AVIACIÓN, C.P. 15500, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.	5,808	B	ADMINISTRACIÓN
91	U.M.F. No. 16	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA No. 10, COL. GUERRERO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,807	C	ADMINISTRACIÓN
92	U.M.F. No. 23	CALZ. SN. JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, G.A.M., CDMX	4,832	A	ADMINISTRACIÓN
93	U.M.F. No. 34	AV. MEXICO Y CALLE 2 S/N, COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, C.P. 08100, IZTACALCO, CDMX.	2,550	B	CONTABILIDAD



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

94	U.M.F. No. 35	CALLE 7 No. 200, COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, C.P. 08100, IZTACALCO, CDMX.	3,254	B	CONTRALORÍA
95	U.M.F. No. 36	2DA. CERRADA DE 5 DE MAYO, COL. NUEVA, PUEBLO DE SANTIAGO ATZACOALCO, C.P. 07040, G.A.M., CDMX.	3,287	A	ADMINISTRACIÓN
96	U.M.F. No. 94	AV. CAMINO ANTIGUO A SAN JUAN DE ARAGÓN No. 235, COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN, C.P. 07580, G.A.M., CDMX.	3,930	B	ADMINISTRACIÓN
97	U.M.F. No. 120	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. CABEZA DE JUAREZ, C.P. 09227, IZTAPALAPA, CDMX.	1,608	B	ADMINISTRACIÓN
98	U.M.F. No. 120	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. CABEZA DE JUAREZ, C.P. 09227, IZTAPALAPA, CDMX.	7,415	C	ENSEÑANZA
99	U.M.F. No. 120	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. CABEZA DE JUAREZ, C.P. 09227, IZTAPALAPA, CDMX.	2,000	C	ADMINISTRACIÓN
100	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE	CALZ. MÉXICO TACUBA No. 504, COL. POPOTLA, C.P. 11400, MIGUEL HIDALGO, CDMX.	618	A	ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

101	CENTRO DE SEGURIDAD TEPEYAC.	CALZ. DE GUADALUPE 497, COL. ESTRELLA, C.P. 07810, G.A.M., CDMX.	2,641	A	DIRECCIÓN
102	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED.	SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C.P. 06090, CUAUHTÉMOC, CDMX.	700	B	ADMINISTRACIÓN
103	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS.	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, G.A.M., CDMX	1,529	A	ADMINISTRACIÓN
104	CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, G.A.M., CDMX	2,735	A	ADMINISTRACIÓN
105	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CAPACITACIÓN TÉCNICA "FELIX AZUELA"	MANUEL GONZALEZ No. 386, UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900	1,629	A	ADMINISTRACIÓN
106	GUARDERÍA INFANTIL No. IV "LA RAZA"	CALZ. VALLEJO ESQ. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CDMX.	1,059	A	ADMINISTRACIÓN
107	GUARDERÍA INFANTIL No. 1	PRINCIPAL No. 21, COL. SANTA CRUZ AVIACIÓN, C.P. 15540, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.	1,325	A	DIRECCIÓN
108	GUARDERÍA INFANTIL No. 2	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 345, COL. GOMEZ FARIAS, C.P 39560, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.	3,253	A	ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

109	GUARDERÍA INFANTIL No. 5	GRAL. RIQUELME S/N ENTRE FF.CC INDUS. Y RIO CONSULADO, COL. 7 DE NOV,C.P. 07840, G.A.M., CDMX	1,029	A	ADMINISTRACIÓN
110	GUARDERÍA INFANTIL No. 6	CALZ. DE GUADALUPE No. 217 ENTRE FERROCARRIL INDUS. Y RIO CONSULADO, COL.7 DE NOVIEMBRE, C.P. 07840, G.A.M., CDMX	1,898	A	ADMINISTRACIÓN
111	GUARDERÍA INFANTIL No. 13	MATAMOROS No. 81 ESQ.COMONFORT, COL. MORELOS, C.P 06200, CUAUHTEMOC, CDMX.	4,556	A	ADMINISTRACIÓN
112	GUARDERÍA INFANTIL No. 14	MATAMOROS No. 81 ESQ.COMONFORT, 1-P., COL. MORELOS, C.P 06200, CUAUHTEMOC, CDMX.	871	A	ADMINISTRACIÓN
113	GUARDERÍA INFANTIL No. 15	AV. CENTENARIO No. 2071, COL. ATZACOALCO, C.P. 07040, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	971	A	ADMINISTRACIÓN
114	GUARDERÍA INFANTIL No. 26	DEPORTIVO 5 DE MAYO S/N, COL UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, CUAUHTÉMOC, CDMX.	1,736	A	ADMINISTRACIÓN
115	GUARDERÍA INFANTIL No. 32	RICARDO FLORES MAGON No. 298, ESQ. ZARAGOZA COL. GUERRERO, C.P. 06300, CUAUHTÉMOC, CDMX.	1,694	A	ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

116	GUARDERÍA INFANTIL No. 39	AV. MEXICO S/N ESQ. CALLE 2, COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, C.P. 08100, IZTACALCO, CDMX.	2,806	A	ADMINISTRACIÓN
117	GUARDERÍA INFANTIL No. 43	CAMINO DEL TRIUNFO " A " LOTE 19, COL. CAMPESTRE ARAGÓN, C.P. 07530, G.A.M., CDMX	2,306	A	ADMINISTRACIÓN
118	SUBDELEGACIÓN No. 4	LUNA No. 235, COL. GUERRERO, C.P. 06350, CUAUHTEMOC, CDMX.	9,640	C	AUDITORIA PATRONES
119	SUBDELEGACIÓN No. 4	LUNA No. 235, COL. GUERRERO, C.P. 06350, CUAUHTEMOC, CDMX.	7,071	C	OFICIALIA DE PARTES
120	CENTRO DE FOTOCOPIADO DUPLICADOR	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	119,731	D	CENTRO DE FOTOCOPIADO
NECESIDAD MENSUAL POR UNIDAD			790,977		

2.- PLAZO, LUGAR, REQUERIMIENTO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

2.1 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

2.1.1 EL NÚMERO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR ENUNCIADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EL CUAL SERÁ DE 12 MESES Y SE HABRÁN DE INSTALAR DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA Y ADMINISTRATIVAS A ATENDER, DEBIENDO QUEDAR DEBIDAMENTE INSTALADOS LOS EQUIPOS A PARTIR DEL DÍA **DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**. LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



2.2 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

- 2.2.1 COMPROMETERSE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LOS LUGARES EN DONDE SE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN, SERÁ EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** EN DONDE SE DETALLAN SU DOMICILIO, LA UBICACIÓN EN DONDE SE HABRÁ DE COLOCAR EL EQUIPO Y NUMERO DE EQUIPOS A INSTALAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES EN FORMA PERMANENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.

2.3 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

- 2.3.1 COMPROMETERSE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A BRINDAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN FORMA CONTINUA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE Y EN PARTICULAR DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE LAS UNIDADES, POR LO QUE ESTE SE DEBERÁ PRESTAR LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN EN LAS UNIDADES QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**
- 2.3.2. ACEPTAR QUE POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTA, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN COSTO ALGUNO Y DEJANDO EL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, PARA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE.
- 2.3.3 COMPROMETERSE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS EQUIPOS SOLICITADOS POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE Y QUE ADEMÁS NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- 2.3.4 EL PROVEEDOR PROVEERÁ LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIO PARA CUMPLIR LAS TAREAS DE:
- MANIOBRA, CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ENSAMBLADO Y RETIRO DE EMPAQUES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
 - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.
 - INSTALACION DE SOFTWARE PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ASÍ COMO CONTROLADORES Y/O DRIVERS EN LAS COMPUTADORAS PERSONALES DE LOS USUARIOS.
 - PRUEBAS QUE RESPALDEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO DE LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
 - CAMBIO OPORTUNO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
- 2.3.5. DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SI EL EQUIPO PRESENTA FALLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO. ASÍ TAMBIEN, DEBERÁ CONTAR CON LAS PIEZAS Y REFACCIONES PARA LOS DIVERSOS EQUIPOS QUE COMPOENEN LA SOLUCIÓN PROPUESTA, O BIEN, ASEGURARSE DE QUE EL ENVÍO DE LAS PIEZAS Y REFACCIONES SE REALICE EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 3 DÍAS A PARTIR DE LA TOMA DEL REPORTE, QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

2.3.6. EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE QUE LOS INCIDENTES SE ATIENDAN INICIALMENTE EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO QUE LO REPORTE, EL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA PRESENTADA EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO. SI LA FALLA NO PUEDE SER SOLUCIONADA EN EL MISMO DÍA DEL REPORTE Y ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO O ALGUNO DE SUS COMPONENTES QUE IMPIDA LA OPERACIÓN DE ESTE, EL PERSONAL TÉCNICO DEBE REEMPLAZAR EL EQUIPO POR UNO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS EN UN LAPSO DE 2 DÍAS A PARTIR DEL REGISTRO DEL REPORTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTEMPLAR TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y/O EL DUPLICADOR EN LOS INMUEBLES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL OOAD DF NORTE.

2.3.7. LA DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA ES LA SIGUIENTE:

- DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.
- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LOS CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN IDIOMA ESPAÑOL QUE CONTENGA LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASI COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** DEBERAN ESTAR EN EXCELENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN Y DEBEN SER ACREDITADOS POR FACTURA QUE NO TENGAN TIEMPO MAYOR A DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, CON CARTUCHOS DE TÓNER ADECUADOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FRIMADA POR EL PROVEEDODR EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON SEMINUEVOS, NO ARMADOS Y NO RE-MANUFACTURADOS.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE DESIGNE AL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PROPUESTOS.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL PRÍNCIPE DEL PLÉBEO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

2.4. CONDICIONES DE ENTREGA

- 2.4.1 LA EMPRESA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- 2.4.2 ACORDAR CON LAS NECESIDADES DEL PROPIO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, Y ACEPTAR QUE SE PODRÁ MODIFICAR LA CANTIDAD DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICADOR, EL CUAL EN SU CASO, PODRÁ INCREMENTARSE HASTA UN 20% DE LA CANTIDAD INICIALMENTE CONTRATADA.
- 2.4.3 EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, PODRÁ MODIFICAR LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICADOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS INMUEBLES, SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE.
- 2.4.4 COMPROMETERSE A QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICADOR DEBERÁ SER IGUAL A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** EN EL CUAL SE SEÑALAN LOS DOMICILIOS Y TIPO DE EQUIPO REQUERIDO PARA CADA UNIDAD Y TIPO DE EQUIPOS A INSTALAR DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**
- 2.4.5 SERÁ POR SU CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICADOR EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO SOLICITADO Y QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.
- 2.4.6 A SOLICITUD DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ REDUCIRSE O AMPLIARSE EL NÚMERO DE LAS MÁQUINAS INSTALADAS, SUSTITUIRLAS POR OTRAS IGUALES O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS O CAMBIAR SU LUGAR DE UBICACIÓN. ASI MISMO PROPORCIONARÁ APOYO CUANDO EXISTA MAYOR REQUERIMIENTO DEL SERVICIO Y EL VOLUMEN EXCEDA A LA CAPACIDAD DEL OOAD DF. NORTE, ASI COMO SERVICIOS ESPECIALES EN INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE O BIEN EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O INCLUSO AJENAS AL MISMO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE.
- 2.4.7 LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADOR QUE PROPORCIONE PARA EL SERVICIO PRESENTAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- A) ENTREGARÁ EQUIPOS FUNCIONALES TANTO EN TECNOLOGÍA COMO EN TIEMPO DE SERVICIO, ES DECIR QUE ESTOS **NO SE ENCUENTREN DESCONTINUADOS U OBSOLETOS EN EL MERCADO**, MISMOS QUE SE INSTALARAN DE ACUERDO A PETICIÓN DEL PROPIO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN DONDE SE INDIQUE, Y DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y DIRECCIONES QUE EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** SE DETALLAN.
- B) COMPROMETERSE A INSTALAR EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN QUE OPEREN CON PAPEL BOND DE 36 KGS. DE CUALQUIER MARCA TAMAÑO CARTA, OFICIO E INCLUSO PAPEL RECICLADO, SIN PROBLEMAS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, EL PAPEL BOND ESTARÁ A CARGO DE CADA ÁREA USUARIA DESCRITA EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- C) COMPROMETERSE A QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN CUENTAN CON LA FUNCION DE CONTADOR ELECTRÓNICO DE FOTOCOPIADO, INSTALADO EN EL PROPIO EQUIPO PARA EFECTOS DE CONTROL DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE.
- D) TODOS LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN QUE PROPONE ACEPTARAN DOCUMENTOS ORIGINALES TAMAÑO CARTA, TAMAÑO OFICIO, ASÍ COMO DE LOS LISTADOS DE COMPUTADORA CUYA MEDIDA ES DEL ORDEN DE 14.5 X 11 PULGADAS E INCLUSO ACETATOS.
- E) LAS VELOCIDADES SEÑALADAS SE CONSIDERAN TOMANDO EN CUENTA LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN SIN ADITAMENTOS, MODOS ESPECIALES, CONDICIONES ESPECIALES, ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS, Y EN FUNCIONES DE TRABAJO NORMAL CON FOTOCOPIAS Y DUPLICADOS TAMAÑO CARTA.
- F) LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** SON EQUIPOS DE IMPRESIÓN LÁSER CUYA TECNOLOGÍA TRABAJA A TRAVÉS DE UN PROCESO SECO.
- G) EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INSTALAR, CONFIGURAR Y PROBAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**, HABILITANDO Y CONFIGURANDO LAS FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO, Y DEBERÁ CONECTARLOS A LAS REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL OOAD DF NORTE
- H) EN LOS EQUIPOS QUE PROPONGA EL PROVEEDOR, SU CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ES MÍNIMO TANTO EN EL PERIODO DE OPERACIÓN COMO EN TIEMPO DE REPOSO, Y NO NECESITARÁN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR NINGUN INMUEBLE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
- I) A PETICIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EFECTUARA UNA DEMOSTRACIÓN EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O DE ESTE OOAD, SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PROPUESTOS, LA DEMOSTRACIÓN DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON UN EQUIPO DE CADA UNO DE LOS MODELOS QUE ENUNCIARÁ PARA DICHA DEMOSTRACIÓN.
- J) COMPROMETERSE A QUE LA DEMOSTRACIÓN ANTES SEÑALADA SE PODRÁ EFECTUAR SIN PROBLEMA ALGUNO EN LA FECHA Y HORA QUE INDIQUE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN PUEDA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS CAPACIDADES REALES DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.
- K) EL MANTENIMIENTO, SERVICIO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y EL DUPLICADOR SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO ALGUNO PARA EL OOAD DF NORTE.
- L) EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO PREVENTIVO SE REALIZARÁ EL MISMO DÍA QUE EL PROVEEDOR TOME LA LECTURA DE CONSUMO DE LOS EQUIPOS QUE SERA EN EL INTER DE LOS PRIMEROS 10 DIAS NATURALES DE CADA MES.
- M) COMPROMETERSE A QUE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y EL DUPLICADOR EN CASO DE DESCOMPOSTURA, DEBERÁ SER DE INMEDIATO, ATENDIDOS SIN EXCEDER DE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS. A PARTIR DE LA HORA EN



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



QUE FUE REPORTADA LA FALLA DEL EQUIPO, AUN EN EL CASO DE REPOSICIÓN DE REFACCIONES.

- N) COMPROMETERSE QUE EN EL CASO DE QUE LAS REPARACIONES EXCEDAN EL TIEMPO ANTES MENCIONADO, ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIR DE INMEDIATO LOS EQUIPOS SUJETOS A REPARACIÓN, POR OTROS DE LAS MISMAS O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.
- O) SI LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICACIÓN PRESENTAN MAS DE TRES FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DIAS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR UNO DE CARACTERISTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DIA HABIL A PARTIR DEL TECER REPORTE DE FALLA EN EL MES
- P) MANIFESTAR QUE LA OPERACIÓN Y EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL PERSONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, POR LO QUE A PETICIÓN DEL MISMO, SE IMPARTIRÁ LA CAPACITACIÓN NECESARIA AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN LAS PROPIAS UNIDADES USUARIAS DE LOS EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN.
- Q) ACEPTAR QUE EL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE NO EROGARÁ CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS A INSTALAR Y QUE ÚNICAMENTE PAGARÁ AL PROVEEDOR, EL NUMERO DE FOTOCOPIAS Y DUPLICADOS QUE SE REPRODUZCAN EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS.
- R) COMPROMETERSE CON EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE A CUMPLIR CON SUS NECESIDADES, Y PODRÁ ADICIONAR O DISMINUIR EL VOLUMEN DE REPRODUCCIONES DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOS MENSUALES.
- S) ACEPTAR QUE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR A TRAVÉS DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS O A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, EL ESTADO QUE GUARDAN LOS EQUIPOS PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
- T) CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SUSTITUIR LOS EQUIPOS QUE ASÍ SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA.
- U) COMPROMETERSE A INSTALAR LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN AL 100%, QUE SE PROPONEN PARA PRESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS
- V) COMPROMETERSE A RETIRAR EL TOTAL DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS, AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE AL RESPECTO SE FIRME.
- W) COMPROMETERSE A RETIRAR DE LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, TODOS LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN POR EL SUMINISTRO O CAMBIO DE INSUMOS Y EN SU CASO DE LA SUSTITUCIÓN DE PARTES O REFACCIONES DE LAS MÁQUINAS, COMPROMETIÉNDOSE A QUE EL DESTINO DE TALES RESIDUOS SEA MANEJADO EN SU TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LAS NORMAS FEDERALES Y LOCALES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. EL RETIRO DE TALES RESIDUOS DEBERÁ EFECTUARSE EL MISMO DÍA EN QUE ESTOS SE GENEREN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- X) LOS EQUIPOS SOLICITADOS SEÑALADOS COMO SEMINUEVOS CUENTEN CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES Y COMPAGINADOR ELECTRÓNICO DE FOTOCOPIAS Y DUPLICADOS, CON EL CUAL SE PUEDEN ELABORAR HASTA 999 JUEGOS DE COPIAS COMPAGINADAS, ESTO CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE MAYOR VOLUMEN QUE REQUIERE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE EN EL DOMICILIO DE LA SEDE DELEGACIONAL.

- 2.4.8 ELABORAR POR CADA UNA DE LAS MÁQUINAS EN SERVICIO AL AMPARO DEL CONTRATO RESPECTIVO, UN REGISTRO DENOMINADO **"TOMA DE LECTURAS"**, MISMO QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPONER EL FORMATO EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOBRE EL CUAL ANOTARÁ EL NÚMERO DE FOTOCOPIAS Y/O DUPLICADOS OBTENIDOS DURANTE EL MES, EN BASE A LOS CONTADORES DE LOS EQUIPOS Y RECABARÁ EN EL MISMO LA FIRMA AUTORIZADA DEL RESPONSABLE DEL(OS) EQUIPO(S). DICHA "TOMA DE LECTURAS" SERVIRÁ DE BASE PARA EMITIR LA FACTURACIÓN MENSUAL RESPECTIVA, DICHS DOCUMENTOS DEBEN ADJUNTARSE COMO SOPORTE PARA EL PAGO DE FACTURA.
- 2.4.9 LA **"TOMA DE LECTURAS"** DE LAS MÁQUINAS, LA DEBERÁ REALIZAR DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MES QUE SE TRATA LA FACTURACIÓN.
- 2.4.10 EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DESCONTARÁ DE LA FACTURACIÓN, LAS FOTOCOPIAS QUE SE OBTENGAN DEFECTUOSAS POR CAUSAS IMPUTABLES A FALLAS DE LAS MÁQUINAS O POR PRUEBAS DE OPERACIÓN QUE EFECTÚEN LOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DEL MISMO, CON MOTIVO DE REVISIONES O REPARACIONES DE LAS MÁQUINAS, LAS CUALES SE ANOTARÁN EN LA TOMA DE LECTURAS DE CADA MES Y SE REPODRÁ EL PAPEL QUE FUE UTILIZADO.
- 2.4.11 PARA EFECTO DEL INCISO ANTERIOR, CADA RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LOS EQUIPOS EN SERVICIO, ALMACENARÁ LAS FOTOCOPIAS DEFECTUOSAS Y LAS MOSTRARÁ AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, PARA QUE ESTE A SU VEZ REGISTRE LAS COMPENSACIONES EN LA BITÁCORA DE LA MÁQUINA CORRESPONDIENTE; DERIVADOS DE LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN GENERADAS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS.
- 2.4.12 POR SU PARTE, CADA RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LAS MÁQUINAS, COMPROBARÁ LAS LECTURAS MENSUALES, ANOTARÁ LAS COMPENSACIONES A QUE HAYA LUGAR POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS EN EL SIGUIENTE CONTROL DE HOJA DEFECTUOSA.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLOUCIONARIO DEL NORTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD: _____

SERVICIO: _____

MES: _____

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

REGISTRO DE CONTROL HOJA DEFECTUOSA

No.	TIPO DE DEFECTO	REGISTRO	SUBTOTAL
1	ATASCO		
2	LINEAS/RAYAS O MANCHAS QUE NO PERMITAN LA LECTURA		
3	PRUEBA		
4	OTRO		
TOTAL			

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA
RESPONSABLE DEL ÁREA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- 2.4.13 SER RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS CON LOS CUALES PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR LOS DAÑOS O DESTRUCCIÓN TOTAL QUE ESTOS SUFRAN, NO IMPUTABLES A CONDUCTAS DOLOSAS DEL PERSONAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE.
- 2.4.14 COMPROMETERSE A REALIZAR VISITAS A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS CON EL FIN DE CONOCER LOS DOMICILIOS, DISTANCIAS Y VOLÚMENES SOLICITADOS PARA EFECTOS DE CONSIDERACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMO QUE COMPROBARÁ ANEXANDO EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA ELLO.
- 2.4.15 EL PROVEEDOR DEBERA MANTENER LOS EQUIPOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN REEMPLAZANDO LAS REFACCIONES PARTE Y CONSUMIBLES POR NUEVOS, Y DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.4.16 EL PROVEEDOR SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO A NO SUMINISTRAR Y/O UTILIZAR EN EL SERVICIO TÓNER RECICLADO, RELLENADO O GENÉRICO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.4.17 EL PROVEEDRO DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PERSONAL DE SOPOERTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.
- 2.4.18 EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACONADAS CON EL SERVICIO, DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASI COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACION CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INTALACIONES DEL OOAD DF NORTE.

3. MESA DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION DE DOCUMENTOS

LA MESA DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GESTION DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICACION DE DOCUMENTOS QUE CONTEMPLE ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, REPARACIÓN Y SUSTITUCION DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

- 3.1 LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:
- RECIBIR DE LAS UNIDADES DEL OOAD DF NORTE, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UN NÚMERO DE REPORTE Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.
 - EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y/O DUPLICACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNCIO PARA INSTALAR Y CONFIGUAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO DE CADA UNIDAD MEDICA, NO MEDICA Y ADMINISTRATIVA DEL OOAD DF NORTE.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NE0702562

Clave R.F.C.

OMI880218NC4

Nombre, Denominación o Razón social

ORGANIZACION MITAMEX SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||OMI880218NC4|23NE0702562|15-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bcmOHJXBthiFbzB+NGgsrfw6UXLCdwqYH+QVoe4IFYsmvXBKNH7m7ilvtZeEpuCiT/iC+0/EelQHhD0PskzyElp
TGmpomC0KZYRwfbnkEipBn2fZlu/OAfu4CHH9IX7PgOCdJM5D0i6u1DI2mm3MrEQbxRt9sXQ4rcw+scEwMp/QNS8
VnllWfxE7/5RrCgl3dEKn6lVnBALM8QBMm0gBWUf2VDs7qULeGGk9aGhOk5eZwNOPk1ZXal/CWcAjlySGR7SackWa
uXDMtEqWt5nPNCQ7tK0738bT3JJvyEf++W/aDcHol3sNjZMYs4f7JQW28MGtrr7UYm5v+hQ==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||OMI880218NC4|23NE0702562|15-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bcmOHJXBthiFbzsB+NGgsrfw6UXLCdwqYH+QVoe4IFYsmvXBKNH7m7iIVtZeEpuciT/IC+0/EelQHhD0PsukzyElp
TGmpomC0KZYRWfbnekEipBn2fZlu/OAfu4CHH9IX7PgOCdJM5D0i6u1DI2mm3MrEQbxRt9sXQ4rcw+scEwMp/QNS8
VnIIWfxE7/5RrCgl3dEKn6IVnBALM8QBMM0gBWUf2VDs7qULeGGk9aGhOk5eZwNOPk1ZXal/CWcAjlySGR7SackWa
uXDMtEqWt5nPNCQ7tK0738bT3JJvyEf++W/aDcHol3sNjIZMYs4f7jQW28MGtrr7UYm5v+hQ==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002965828/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2023.

RAZON SOCIAL: ORGANIZACION MITAMEX SA DE CV
NRP: B1221533107
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **ORGANIZACION MITAMEX SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **B1221533107**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 15 de diciembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17026540143521027924046

Clave de R.F.C.: OMI880218NC4

Nombre, Denominación o Razón Social: ORGANIZACION MITAMEX

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de diciembre de 2023, a las 09:26 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 113 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Aduedo Art. 32D|Fecha:15 de diciembre 2023, 09:26:19|Folio:17026540143521027924046|RFC:OMI880218NC4|Nombre o Razón Social:ORGANIZACION MITAMEX|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:15 de diciembre 2023, 09:26:19|FechaFinVigencia:15 de diciembre de 2023, 23:59:59|

Sello digital: KT2ezr6cbgb3L/KMlvrm9IUbW5aOIZHcfyEUfjxqJ4sVUbGnoN4GHKGW6WBQpreLgT811X28XZVMuEdln06GKdWk3abEx6I4vDRum+VTAqGDD+wW7MqL8WxGD89DY+K+EuD7rjfuLSAvHyedDXyXTDOkkgHr2yqknpNlnR4LlqgswldYP+w/WsAmldBuAh2+qu5IEMHqdkZmDyGHqnyh7USxgTbGOImgb6bHUKYMRnLsgXRReBeloKpeLdXVogVv4Y+UMD7pFZnsj|ciQKVE0FLvmRly7jvUSFbCowVAIE2TcNk7/Un4od35Y+DIU1/mKTYUpr8gZAA==

Secuencia Notarial: dec39661-f3d7-4531-93b0-9f09caf1e14b

Número de Serie: 00000000000000000001



ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2023

MTRO. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIO GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

PARTIDA 1 (FOTOCOPIADO)

Descripción	Precio unitario	IVA	TOTAL
Fotocopia de documento	\$0.29	\$0.05	\$0.34

Descripción	Precio por 8,054,955 Fotocopias	IVA	TOTAL
Fotocopia de documento	\$2,335,936.95	\$373,749.91	\$2,709,686.86

Monto total en letra Partida 1 (IVA incluido): SON (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.).

Los precios ofertados serán fijos durante toda la vigencia del contrato.
La propuesta económica se presenta en moneda nacional a dos decimales.

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**

**REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2023

MTRO. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIO GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

PARTIDA I. Servicio de fotocopiado de documentos en diversas Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SERVICIO	MÁXIMO APROXIMADO	MÍNIMO APROXIMADO	PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO	CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS B Y N	8,054,955 COPIAS	3,221,982 COPIAS	671,246 COPIAS	119

Para efectos de evaluación de los Nuestra Empresa cotiza por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) cada uno de los conceptos que comprenden el presente anexo técnico.

CONCEPTO
COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA
COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO
COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO DOBLE CARTA
HOJA DE DIGITALIZACIÓN

Nuestra Empresa instalará 119 equipos de fotocopiado los cuales cumplen con las características y requisitos establecidos en el presente anexo técnico, los equipos podrán ser incrementados o decrementados hasta en un 20% de acuerdo con las necesidades operativas y se mantendrá el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del servicio, como a continuación se detalla:

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS:

CARACTERÍSTICAS	PARTIDA I.- TIPO DE EQUIPO "A" 44 EQUIPOS SEMI NUEVOS MARCA KYOCERA MODELOS ECOSYS M3655idn
EQUIPO	Multifuncional Digital
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Laser Monocromático
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 x 600 DPI (Calidad de copias)
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	100 Hojas
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% A 400%
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	1 GB
VELOCIDAD COPIADO	57 Pagina Por Minuto
CONECTIVIDAD	Tarjeta de Red de 10/100Base TX Ethernet Y USB 2.0
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Si
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o Superiores (32 Y 64 Bits), Mac OSX 10.5 o Superior, Linux
CAPACIDAD PAPEL	Capacidad para 300 Hojas
PAPEL	Papel de 75 G/M ² - 20lb A 105 G/M ² - 28lb
TAMAÑO DE PAPEL	Carta y Oficio
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	57 páginas Por Minuto
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
VELOCIDAD DE ESCÁNER	20 ppm o más
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF Y JPEG
RESOLUCIÓN DE ESCÁNER	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS:	Escala de Grises 8 Bits
ESCANEEO DE DOCUMENTOS A RED	Si
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta Y Oficio
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
CLAVES DE ACCESO	Si
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	Si

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

CARACTERÍSTICAS	PARTIDA I.- TIPO DE EQUIPO "B" 25 EQUIPOS SEMI NUEVOS MARCA KYOCERA MODELO TASKalfa 4003i
EQUIPO	Multifuncional Digital
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGIA	Laser Monocromático
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 x 600 dpi (Calidad de copias)
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	100 Hojas
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% A 400%
MEMORIA RAM MINIMA	4 GB
VELOCIDAD COPIADO	40 páginas Por Minuto
CONECTIVIDAD	TARJETA DE RED DE 10/100Base TX Ethernet Y USB 2.0
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Si
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o Superiores (32 Y 64 Bits), Mac OSX 10.5 o Superior, Linux
CAPACIDAD PAPEL	Capacidad Para 1,000 Hojas
PAPEL	Papel de 75 G/M ² - 20lb A 105 G/M ² - 28lb
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio y Doble Carta
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	40 páginas Por Minuto
IMPRESIÓN MOVIL	Si
FUNCIONES DE GESTION Y SEGUIRDADE	Gestión De Identidades, Autenticación y/o Búsqueda en la Libreta De Direcciones a través De LDAP
VELOCIDAD DE ESCANER	30 o más ppm
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF y JPEG
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 dpi
ESCANEO DE DOCUMENTOS A RED	Si
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta Y Oficio
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
CLAVES DE ACCESO	Si
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	Si

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

CARACTERÍSTICAS	PARTIDA I.- TIPO DE EQUIPO "C" 50 EQUIPOS SEMI NUEVOS MARCA KYOCERA MODELO TASKalfa 5003i
EQUIPO	Multifuncional Digital
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Laser Monocromático
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 x 600 dpi (Calidad de copias)
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	100 Hojas
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% A 400%
MEMORIA RAM MÍNIMA	4 Gb
VELOCIDAD COPIADO	50 páginas Por Minuto
CONECTIVIDAD	Tarjeta de Red de 10/100Base TX Ethernet Y USB 2.0
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Si
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o Superiores (32 Y 64 Bits), Mac OSX 10.5 o Superior, Linux
CAPACIDAD PAPEL	Capacidad para 1,000 Hojas
PAPEL	Papel de 75 G/M ² - 20lb A 105 G/M ² - 28lb
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio y Doble Carta
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	50 páginas Por Minuto
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión De Identidades, Autenticación y/o Búsqueda en la Libreta De Direcciones a través De LDAP
VELOCIDAD DE ESCÁNER	50 PPM o Más
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF Y JPEG
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS:	Escala de Grises 8 Bits
ESCANEO DE DOCUMENTOS A RED	Si
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
CLAVES DE ACCESO	Si
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	Si
DIGITALIZACIÓN A USB	Si

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

EL SERVICIO INCLUIRÁ:

I	EL USO DE LAS FOTOCOPIADORAS
II	LOS INSUMOS PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (TÓNER, REVELADOR, Y LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS, SIN COSTO PARA EL OOAD DF NORTE).
III	EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, EN LOS DOMICILIOS DE CADA USUARIO, TALES COMO, TÓNER, REVELADOR, TINTA Y MASTER PARA EL OOAD DF NORTE SIN COSTO ADICIONAL.
IV	LOS EQUIPOS PROPUESTOS SON SEMINUEVOS NO MAYORES A 2 AÑOS.
V	NUESTRA EMPRESA SE OBLIGA A MANTENER TODOS SUS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO. LOS MANTENIMIENTOS QUE DEMOS A ESOS EQUIPOS SON POR NUESTRA PROPIA CUENTA Y RECURSO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. NUESTRA EMPRESA SE OBLIGA A DAR SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
VI	TODAS LAS REFACCIONES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS QUE SE INSTALEN EN EL DOMICILIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL OOAD SIN COSTO ADICIONAL. TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE EMPLEADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE NUESTRA EMPRESA SERÁN DE NUESTRA ENTERA RESPONSABILIDAD.
VII	TOMA DE LECTURA DE MANERA MENSUAL
VIII	NUESTRA EMPRESA SE OBLIGA A CAPACITAR EN SITIO AL PERSONAL USUARIO DE LAS UBICACIONES DEFINIDAS DEL PRESENTE ANEXO TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DISTRITO FEDERAL NORTE.
IX	CONTAREMOS CON MESA DE AYUDA A TRAVÉS DEL CUAL SE PODRÁ REALIZAR EL REPORTE DE LAS FALLAS DE EQUIPO. LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, AL MENOS SERÁ UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.
X	NUESTRA EMPRESA INSTALARÁ, CONFIGURARÁ, HARÁ PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD, CAMBIOS DE MODELO Y DE DOMICILIO DE LAS FOTOCOPIADORAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, SIN COSTO ADICIONAL.
XI	CUANDO SE PRESENTE MAYOR REQUERIMIENTO DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRAS DEL DISTRITO FEDERAL NORTE, SE PODRÁ SOLICITAR SERVICIO EXTRAORDINARIO DE FOTOCOPIADO, EN INSTALACIONES DE NUESTRA EMPRESA Y/O PARA EVENTOS ESPECIALES EN INMUEBLES DEL OOAD DF NORTE O BIEN EN OTROS INMUEBLES, PREVIA SOLICITUD DEL OOAD DF NORTE.

EQUIPOS REQUERIDOS POR JEFATURA, DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD

No.	JEFATURA, DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD	EQUIPOS REQUERIDOS	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO
1	DEPTO. DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES	1	C
2	U.M.F. NO. 2	1	B
3	U.M.F. NO. 5	1	B
4	U.M.F. 13 Y HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA.	1	B
5	U.M.F. No. 15	1	A
6	U.M.F. No. 17	1	B
7	U.M.F. No. 20	2	B Y C
8	U.M.F. No. 33	3	A, B Y C
9	U.M.F. No. 40	1	A
10	U.M.F. No. 41	1	B
11	U.M.F. No. 44	1	A
12	U.M.F. No. 49	1	A
13	H. DE GINECO OBSTETRICIA 3-A	2	C
14	H. GENERAL DE ZONA NO. 24	2	C
15	H.G.Z U.M.A.A 48 SAN PEDRO XALPA	2	C
16	GUARDERIA INFANTIL No. II	1	A

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

17	GUARDERIA INFANTIL No. VIII	1	B
18	GUARDERIA INFANTIL No. 4	1	A
19	GUARDERIA INFANTIL No. 9	1	A
20	GUARDERIA INFANTIL No. 11	1	A
21	GUARDERIA INFANTIL No. 12	1	A
22	GUARDERIA INFANTIL No. 18	1	A
23	GUARDERIA INFANTIL No. 21	1	A
24	OFICINA DEL C. DELEGADO	1	C
25	GUARDERIA INFANTIL No. 34	1	A
26	GUARDERIA INFANTIL No. 35	1	B
27	GUARDERIA INFANTIL No. 41	1	A
28	GUARDERIA INFANTIL No. 46	1	A
29	GUARDERIA INFANTIL No. 52	1	A
30	SUBDELEGACIÓN No. 1	2	C
31	SUBDELEGACIÓN NO. 2	2	C
32	SUBDELEGACIÓN NO. 3	2	C
33	PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE	1	B
34	CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	3	1 A Y 2 C
35	GUARDERIA INFANTIL No. 23	1	A
36	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.	10	4 A 1 B Y 5 C
37	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE MAMA NORTE	1	A
38	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	C

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

39	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.	1	C
40	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y TRANSPARENCIA	1	B
41	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS	1	B
42	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	1	C
43	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	4	1 B Y 3 C
44	ORGANO INTERNO DE CONTROL.	1	C
45	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	1	C
46	SUBDELEGACIÓN No. 5	2	C
47	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	7	1 A Y 6 C
48	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3	2 B Y 1 C
49	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1	A
50	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	3	C
51	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	2	C
52	U.M.F. No. 3	1	C
53	U.M.F. No. 6	1	B
54	U.M.F. No. 11	1	C
55	U.M.F. No. 14	1	B
56	U.M.F. No. 16	1	C
57	U.M.F. No. 23	1	A
58	U.M.F. No. 34	1	B
59	U.M.F. No. 35	1	B
60	U.M.F. No. 36	1	A

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

61	U.M.F. No. 94	1	B
62	U.M.F. No. 120	3	2B Y 1C
63	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE	1	A
64	CENTRO DE SEGURIDAD TEPEYAC.	1	A
65	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED	1	B
66	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS.	1	A
67	CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL	1	A
68	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CAPACITACIÓN TÉCNICA "FELIX AZUELA"	1	A
69	GUARDERÍA INFANTIL No. IV "LA RAZA"	1	A
70	GUARDERÍA INFANTIL No. 1	1	B
71	GUARDERÍA INFANTIL No. 2	1	B
72	GUARDERÍA INFANTIL No. 5	1	A
73	GUARDERÍA INFANTIL No. 6	1	A
74	GUARDERÍA INFANTIL No. 13	1	B
75	GUARDERÍA INFANTIL No. 14	1	B
76	GUARDERÍA INFANTIL No. 15	1	A
77	GUARDERÍA INFANTIL No. 26	1	A
78	GUARDERÍA INFANTIL No. 32	1	A
79	GUARDERÍA INFANTIL No. 39	1	B
80	GUARDERÍA INFANTIL No. 43	1	A
81	SUBDELEGACIÓN No. 4	2	C
TOTAL:		119	

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

1.2. UNIDADES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, DOMICILIOS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, PROMEDIO MENSUAL DE FOTOCOPIADO POR EQUIPO, EQUIPO A INSTALAR EN CADA UNIDAD Y ÁREA USUARIA DEL EQUIPO.

FOLIO	ÁREA	DIRECCIÓN	PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO	TIPO	ÁREA RESPONSABLE
1	DEPTO. DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES	AV. INST. POL. NAL. No. 5421 P.B., COL. AMP. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GAM, CDMX.	1,809	C	DEPARTAMENTO
2	U.M.F. NO. 2	SOR JUANA INES DE LA CRUZ NO. 81, 4-P, COL. STA. MARIA LA RIBERA, C.P 06400, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX.	3,004	B	ADMINISTRACIÓN
3	U.M.F. NO. 5	AV. MARINA NACIONAL ESQ. MARIANO ESCOBEDO S/N P.B., COL. ANAHUAC, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.	3,750	B	ADMINISTRACIÓN
4	U.M.F. 13	REFORMA No. 6, ESQ. HIDALGO, 1- P, COL. CENTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	5,602	B	ADMINISTRACIÓN
5	U.M.F. No. 15 LINDAVISTA	AV. RIO BAMBA 68, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,375	A	ADMINISTRACIÓN
6	U.M.F. No. 17	CALZ. LEGARIA 354, 1-P, COL. PENSIL, C.P. 11430, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,943	B	ADMINISTRACIÓN

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

7	U.M.F. No. 20	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	1,875	B	ADMINISTRACIÓN
8	U.M.F. No. 20	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	1,529	C	BIBLIOTECA
9	U.M.F. No. 33	AV. PARQUE VIA S/N ESQ. CALZ. LAS ARMAS, 1-P., COL. EL ROSARIO, C.P 02100, AZCAPOTZALCO, CDMX.	4,075	B	ADMINISTRACIÓN
10	U.M.F. No. 33	AV. PARQUE VIA S/N ESQ. CALZ. LAS ARMAS, 2-P., COL. EL ROSARIO, C.P 02100, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	6,047	C	BIBLIOTECA
11	U.M.F. No. 33	AV. PARQUE VIA S/N ESQ. CALZ. LAS ARMAS, P.B., COL. EL ROSARIO, C.P 02100, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	715	A	FARMACIA
12	U.M.F. No. 40	AV. HIDALGO NO. 24, 1- P, COL. STA. BARBARA, C.P. 02230, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	1,386	A	ADMINISTRACIÓN

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

13	U.M.F. No. 41	AV FORTUNA 344 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA G.A.M, CDMX.	3,991	B	ADMINISTRACIÓN
14	U.M.F. No. 44	AV. PLAN DE SAN LUIS NO. 20, COL. LA PURISIMA TICOMAN, C.P. 07320, G.A.M, CDMX.	2,100	A	ADMINISTRACIÓN
15	U.M.F. No. 49	AVENIDA CARR TENAYCUCA CHALMITA S/N., COL. EL ARBOLILLO, C.P. 07240, GAM, CDMX.	3,402	A	SERVICIOS GENERALES
16	H. DE GINECO OBSTETRICIA 3- A	AV. INST. POL. NAL. ESQ. AV. FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA G.A.M., CIUDAD DE MÉXICO.	5,998	C	SERVICIOS GENERALES
17	H. DE GINECO OBSTETRICIA 3- A	AV. INST. POL. NAL. ESQ. AV. FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA G.A.M., CIUDAD DE MÉXICO.	4,870	C	BIBLIOTECA
18	H. GENERAL DE ZONA NO. 24	AV. INSURGENTES NORTE No. 1322, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	3,623	C	BIBLIOTECA

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

19	H. GENERAL DE ZONA NO. 24	AV. INSURGENTES NORTE No. 1322, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	10,533	C	SERVICIOS GENERALES
20	H.G.Z U.M.A.A 48 SAN PEDRO XALPA	ELPIDIO CORTEZ No. 300, COL. SANTIAGO AHUIZOTLA, C.P. 02750, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	8,203	C	SERVICIOS GENERALES
21	H.G.Z U.M.A.A 48 SAN PEDRO XALPA	ELPIDIO CORTEZ No. 300, COL. SANTIAGO AHUIZOTLA, C.P. 02750, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.	4,564	C	ENSEÑANZA
22	GUARDERIA INFANTIL No. II	MANUEL VILLALONGIN N°117, P.B., COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	3,032	A	DIRECCIÓN
23	GUARDERIA INFANTIL No. VIII	TOLEDO N°27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,637	B	DIRECCIÓN
24	GUARDERIA INFANTIL No. 4	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO N°180, COL. ANÁHUAC, C.P. 11320, MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,405	A	ADMINISTRACIÓN
25	GUARDERIA INFANTIL No. 9	PRESA SALINILLAS S/N ESQ PRESA TEPUXTEPEC, COL. LOMA HERMOSA, C.P. 11200, MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,080	A	DIRECCIÓN

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

26	GUARDERIA INFANTIL No. 11	AV. CUITLÁHUAC N°456, COL. HEROES DE NACAZARI, C.P. 07780, G.A.M. CDMX.	2,488	A	ADMINISTRACIÓN
27	GUARDERIA INFANTIL No. 12	AV. MORELOS N°124, COL. SAN PEDRO XALPA, C.P 02750, AZCAPOTZALCO, CDMX.	2,684	A	DIRECCIÓN
28	GUARDERIA INFANTIL No. 18	CALZ. MEXICO TACUBA N°501, COL. POPOTLA, C.P 11400, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	2,920	A	DIRECCIÓN
29	GUARDERIA INFANTIL No. 21	SADI CARNOT N°113 Y 115, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHTÉMOC, CDMX	1,893	A	ADMINISTRACIÓN
30	OFICINA DEL C. DELEGADO	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	1,455	C	OFICINA DEL C. DELEGADO
31	GUARDERIA INFANTIL No. 34	AV. 22 DE FEBRERO S/N, COL. BARRIO LOS REYES, C.P.02010, AZCAPOTZALCO, CDMX.	4,128	A	DIRECCIÓN
32	GUARDERIA INFANTIL No. 35	SEVILLA N°33, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX.	3,338	B	DIRECCIÓN
33	GUARDERIA INFANTIL No. 41	SHAKESPEARE N°36 COL. ANZURES, C.P. 11590, MIGUEL HIDALGO, CDMX.	2,254	A	DIRECCIÓN

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

34	GUARDERIA INFANTIL No. 46	GUILLERMO PRIETO N°18, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,935	A	ADMINISTRACIÓN
35	GUARDERIA INFANTIL No. 52	FRANCISCO DE LORENZANA N°10, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,830	A	DIRECCIÓN
36	SUBDELEGACIÓN No. 1	AV FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	12,519	C	AUDITORIA A PATRONES
37	SUBDELEGACIÓN No. 1	AV FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	15,877	C	OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
38	SUBDELEGACIÓN NO. 2	NOGAL NO. 240, COL. STA. MARIA LA RIVERA, C.P. 06400, CUAUHTÉMOC, CDMX.	17,539	C	OFICIALIA DE PARTES
39	SUBDELEGACIÓN NO. 2	NOGAL NO. 240, COL. STA. MARIA LA RIVERA, C.P. 06400, CUAUHTÉMOC, CDMX.	19,025	C	OFICIALIA DE PARTES
40	SUBDELEGACIÓN NO. 3	MANUEL VILLALONGIN No. 117, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06470	17,155	C	DIRECCIÓN
41	SUBDELEGACIÓN NO. 3	MANUEL VILLALONGIN No. 117, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06470	12,677	C	DIRECCIÓN

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

42	PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 274, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	841	B	GERENCIA
43	CAO-CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	CALZADA TICOMAN No. 639, COL. LA LAGUNA TICOMAN, C.P. 07340, G.A.M., CDMX	1,016	A	DIRECCIÓN
44	CAO-CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	CALZADA TICOMAN No. 639, COL. LA LAGUNA TICOMAN, C.P. 07340, G.A.M., CDMX	304	C	DIRECCIÓN
45	CAO-CATÁLOGO DE AVISOS ORIGINALES	CALZADA TICOMAN No. 639, COL. LA LAGUNA TICOMAN, C.P. 07340, G.A.M., CDMX	230	C	DIRECCIÓN
46	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, 1- P, COL AMPLIACION MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	5,759	C	JEFATURA
47	GUARDERIA INFANTIL No. 23	BALDERAS No. 126, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06070, CUAUHTÉMOC, CDMX.	2,962	A	DIRECCIÓN

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

48	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	55,554	C	CENTRO DE FOTOCOPIADO
49	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	51,045	C	CENTRO DE FOTOCOPIADO
50	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE MAMA NORTE	AV. INST. POL. NAL. S/N, COL. MAG. DE LAS SALINAS, ENTRE AV. FORTUNA Y COLECTOR 13, C.P. 07760, G.A.M. CDMX	888	A	ADMINISTRACIÓN
51	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	4,008	C	JEFATURA
52	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	3,382	C	DEPARTAMENTO
53	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y TRANSPARENCIA	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	1,460	B	DEPARTAMENTO
54	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,468	A	DEPARTAMENTO

**ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.**

Concepción Beistegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100

Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C.OMI880218NC4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2024

CONTRATO NO. DSG-N-24-35-2421-001

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

55	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	1,737	A	JEFE ZONA 3
56	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	19,412	C	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
57	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS	JOSE URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M., CDMX	5,901	B	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS
58	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	CALZ. VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	13,184	C	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
59	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	AV FORTUNA S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.	2,642	C	OFNA. DE VIGILANCIA
60	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX., ACCESO POR RIO BAMBA	9,316	C	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
61	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	AV. INST. POL. NAL. No. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, G.A.M. CDMX.	35,712	C	JEFATURA



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2877326
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3603996
AGENTE
3516

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
MEXICO CDMX, A 16 DE DICIEMBRE DE 2023				3603996
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$233,593.69	\$233,593.69	PESOS	19	3516
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$233,593.69 (**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.***)

AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941, PISO 2COL. LOS ALPES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01010, CIUDAD DE MEXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO EMITIDO POR LA SHCP N° 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019.

NEFICIARIA:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA"
cesar.yeverino@imss.gob.mx

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V.
RFC: OMI880218NC4.
DOMICILIO: CONCEPCIÓN BEISTEGUI 715, COL. DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX, MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 2877326
MONTO AFIANZADO: \$ 233,593.69 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO A EL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCUMPLIMIENTO, SE HARA EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": DSG-N-24-35-2421-001.
OBJETO: SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA CONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA UNO), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024..
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2,335,936.95 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO A EL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
TIPO: CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA

GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ZR1bhT5WXGUm9CHQ+hoqzAQzh16L786QFSzWb15SkzeQrcwM2IXMhVv0xa4PjeYbWln5uogpSh2p4KxPck0c7x0h5ONNwyf+vG381BX352dy5vRCg7UFkBYqYAxJyXrGCLQdLvFhLfa66cov2bmvp6aEE+GFo+htNrBpU=
GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602877326SCT3KV**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602877326SCT3KV

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MEXICO CDMX, A 16 DE DICIEMBRE DE 2023			
MONTO DEL MOVIMIENTO		MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA
\$233,593.69	\$233,593.69	PESOS	
RAMO		SUBRAMO	
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA	
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$233,593.69 (**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.***)			
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.			
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.			
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO EN MATERIA DE SERVICIOS.			
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.			
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$ 233,593.69 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO A EL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".			
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.			
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.			
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.			
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.			
CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.			
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL			
FIRMA			
GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES GERENTE DE OFICINA			
SELLO DIGITAL			
ZRIbT5WxGUmi9CHO+hoqzAQzhl6L786QFSzWbl5SskeQrcwM2lXmHvV0xa4PjeYbWln5uogpSjh2p4KxKfKl0c7x0h5ONNwy+ivG381BX352dly5vRCq7UfKBYqYXbJyXrGCLQdLvFhLFa66cov2bmvp6aEE+GFo+hNrbpU=			
GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES			

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0602877326SCT3KV

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602877326SCT3KV

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
MEXICO CDMX, A 16 DE DICIEMBRE DE 2023				3603996
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$233,593.69	\$233,593.69	PESOS	19	3516
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
S233,593.69 (**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.**)				

PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

FIRMA

GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ZR1bhT5WXGUm9CHQ+hoqzAQzhI6L786QFSzWbI5SkzeQrcwM2IXMhVv0xaPjeYbWn5uogpSh2p4KxKfCk0c7x0h5ONNwYf+vG381BX352dly5vRCg7UFkBYqYXbJyXrGCLQdLvFhFa66cov2bmvp6aEE+GFo+htNrBpU=
GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602877326SCT3KV**

3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602877326SCT3KV

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2877326
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3603996
AGENTE
3516

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MEXICO CDMX, A 16 DE DICIEMBRE DE 2023

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$233,593.69	\$233,593.69	PESOS	19	3516
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$233,593.69 (**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.**)

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. **FIN DE TEXTO**

FIRMA

GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ZR1bhT5WXGUrn9CHO+hoqzAQzh16L786QFSzWb155KzeQcwM2iXmHvV0xa4PjeYbWln5uogpSjh2p4KxKfKl0c7x0h5ONNwyf+vg381BX352dly5vRCg7UfKBYqYAxhJyXrGCLQdLvFhLFa66cov2bmvp6aEE+GFo+hNfBpU=
GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0602877326SCT3KV

4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602877326SCT3KV

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:

2877326

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602877326SCT3KV

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

